

## **ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA DEROGAR DIVERSA NORMATIVA EMITIDA POR ESTE INSTITUTO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el 14 catorce de junio del 2023 dos mil veintitrés, aprobó el presente Acuerdo, con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- I. El día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, se publicó en la sección II, del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de la entidad, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, cuya denominación cambiaría con motivo de la publicación del decreto número 25437 veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince, siendo ahora el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco(en adelante Instituto).
- II. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- III. Mediante decreto 24450/LX/13, se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante Ley de Transparencia), abrogándose en consecuencia la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La Ley de transparencia ha sufrido diversas reformas mediante los siguientes decretos 25653/LX/15, 26420/LXI/17, 27589/LXI/19, 27853/LXII/20, 27854/LXII/20, 27976/LXII/20, 28264/LXII/20, 28338/LXII/21, 28346/LXII/21, 28438/LXII/21.

**IV.** Que el artículo 33, de la Ley de Transparencia, en su párrafo primero, establece que el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.

**V.** Que el mismo artículo señalado en el considerando inmediato anterior, en su párrafo segundo, establece que el Instituto no se encuentra subordinado a ninguna autoridad.

**VI.** El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco aprobó los siguientes lineamientos:

- Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información pública de los ayuntamientos del estado de Jalisco, con independencia de la forma jurídica-administrativa que adopten, así como de sus entidades centralizadas y descentralizadas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de los recursos públicos que en su caso, sean transferidos bajo cualquier esquema a los presidentes municipales electos y/o a su equipo de colaboradores dentro del estado de Jalisco, por parte de las actuales administraciones municipales.
- Acuerdo que fija las reglas para el desarrollo de las sesiones del Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

**VII.** Que el artículo 35, fracciones XXIV y XXV de la Ley de Transparencia, señala que le corresponde al Instituto la atribución de interpretar en el orden administrativo la ley y su reglamento, y vigilar el cumplimiento de la ley y su reglamento, por lo cual, este Instituto el día 28 veintiocho de mayo del año 2014 dos mil catorce, aprobó los siguientes lineamientos:

- Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIII.** De igual forma, este Instituto en sesión del día 24 veinticuatro de septiembre del año 2014 dos mil catorce, aprobó el siguiente lineamiento:

- Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos en contenga Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar para los Sujetos Obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IX.** En sesión del día 24 veinticuatro de septiembre del año 2014 dos mil catorce, el Pleno del Instituto aprobó el siguiente lineamiento:

- Lineamientos para la atención de los recursos de inconformidad que se presenten en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.

**X.** En sesión del día 20 veinte de abril del año 2016 dos mil dieciséis, el Pleno del Instituto aprobó el siguiente lineamiento:

- Lineamientos Generales para la publicación de información contenida en la declaración de situación patrimonial de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que deberán observar los sujetos obligados previstos en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

**XI.** Que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, (en adelante Sistema Nacional) de conformidad con lo que dispone el artículo 28, de la Ley General de Transparencia y Acceso a

la Información Pública tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos; de igual forma, entre sus facultades, de conformidad con lo que dispone el artículo 31 fracción VIII, de la citada Ley General, se encuentra la de diseñar e implementar políticas en materia de generación, actualización, organización, clasificación, publicación, difusión, conservación y accesibilidad de la información pública de conformidad con la normatividad aplicable.

**XII.** Que el Sistema Nacional, aprobó los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicos”; los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 quince de abril del año 2016 dos mil dieciséis; mismos que fueron reformados en sesiones celebradas por el Sistema Nacional, los días 11 de julio del año 2016 dos mil dieciséis, y 10 diez de octubre del año 2022 dos mil veintidós. El Lineamiento Primero de los citados Lineamientos, establece que los mismos son de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados.

**XIII.** Que el Sistema Nacional, aprobó los “Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción”; los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 16 dieciséis de febrero del año 2017 dos mil diecisiete; mismos que fueron reformados en sesiones celebradas por el Sistema Nacional, el día 19 diecinueve de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

**XIV.** Mediante decreto número 26435/LXI/17 se expidió la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y se abrogó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**XV.** En ese sentido, en virtud de la abrogación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y las modificaciones y reformas a la normativa en materia de transparencia en el estado de Jalisco, de igual manera, la existencia de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la

Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicos, emitidos por el señalado Sistema Nacional de Transparencia, y los Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Ejercer la Facultad de Atracción; es que los Lineamientos emitidos por este Instituto y citados en los Considerados VI, VIII, VIII, IX y X de este Acuerdo han quedado superados, por lo que, a efecto de evitar duplicidad de normativa y que la misma se contravenga, resulta necesario derogar los señalados lineamientos.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 56 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, y demás relativos aplicables, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se derogan los siguientes Lineamientos y Acuerdos:

- Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información pública de los ayuntamientos del estado de Jalisco, con independencia de la forma jurídica-administrativa que adopten, así como de sus entidades centralizadas y descentralizadas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de los recursos públicos que en su caso, sean transferidos bajo cualquier esquema a los presidentes municipales electos y/o a su equipo de colaboradores dentro del estado de Jalisco, por parte de las actuales administraciones municipales.
- Acuerdo que fija las reglas para el desarrollo de las sesiones del Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco
- Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. (mismo que fue reformado en sesión pública de fecha 05 cinco de junio del año 2015 dos mil quince).
- Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos en contenga Información Reservada o Confidencial, que deberán aplicar para los Sujetos Obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos para la atención de los recursos de inconformidad que se presenten en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Lineamientos Generales para la publicación de información contenida en la declaración de situación patrimonial de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que deberán observar los sujetos obligados previstos en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

**SEGUNDO.** Los documentos normativos derogados deberán continuar publicados en el sitio de internet de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para su consulta dentro del apartado denominado "Normatividad Derogada", por lo que se instruye a la Dirección de Vinculación y Difusión para que realice los cambios necesarios.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, para realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" así como en el portal de Internet del Instituto y en los medios que se estimen pertinentes para su debida difusión.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el 14 catorce de junio del 2023 dos mil veintitrés, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.



**Salvador Romero Espinosa**  
**Comisionado Presidente**



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
**Comisionado Ciudadano**



**Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez**  
**Secretaria Ejecutiva**

REMG/ARR